

## NUMERO 239.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria..—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Walther Nernt, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas mejoras introducidas en lámparas eléctricas incandescentes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 52.—Agosto 30 de 1899.

## NUMERO 240.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo en el artículo 6º de la ley de 22 de Diciembre de 1896, he tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Art. 1º Las Municipalidades que forman el Distrito Federal, quedan circunscritas á los siguientes límites:

*Municipalidad de México.*

I.—La línea de demarcación de los límites de esta Municipalidad, será la siguiente: á partir por el Norte, del puente situado en la Calzada de la Villa de Guadalupe, sobre el río del Consulado, continuá al Oriente por todo este río hasta el punto en que antiguamente se unía al Canal de San Lázaro, para ir de aquí hacia el Sur en línea recta al punto llamado

Santa Cruz, y de aquí al llamado Tesoro; de allí hacia el Poniente, por el punto llamado Atlazolpan, hasta encontrar el Canal de la Magdalena, continuando río arriba por el de la Piedad, hasta el punto en que se llega al potrero llamado Trojes de la Condesa; de este punto se traza una línea recta hacia el Nor-Este hasta aquél en que, sobre la Calzada de Chapultepec á Tacubaya, desemboca el camino conocido con el nombre de Camino de Madereros, continuando por él hacia el Poniente, hasta llegar al camino que conduce de los Morales á Tacubaya, dejando dentro el rancho de la Hormiga y siguiendo por dicho camino hacia el Norte hasta el río de los Morales, para continuar por éste en sentido de la corriente hasta unirse al del Consulado y seguir por él con sus diversas inflexiones, pasando por la Tlaxpana, hasta llegar al Puente de que se hizo mérito al principio de la descripción de la línea.

*Distrito de Guadalupe Hidalgo.*

II.—La Municipalidad de Guadalupe Hidalgo tendrá por linderos los marca los con la línea que, partiendo del Puente en que comenzó la de México y continuando hacia el Oriente por el borde Norte del río del Consulado, corra paralela á la que marca el límite de la Municipalidad de México hasta encontrar el Canal de San Lázaro, continuando por éste hasta

tocar límite con el Estado de México, ó sea la línea recta trazada sobre el lago de Texcoco, entre los puntos conocidos con los nombres de "Tlatel de los Barcos" y "Tecal," continúa por esa línea limítrofe, hasta el punto en que cruza sobre el camino Nacional que conduce de México á Tlalnepantla, por la Calzada de Vallejo, continuando el límite de la Municipalidad desde ese punto por todo el camino indicado hacia el Sur-este, hasta el puente de San José, colocado sobre el río del Consulado, para seguir por él hasta el punto de partida.

III.—La Municipalidad de Atzacapotzalco quedará limitada en la forma siguiente: partiendo del punto en que la de Guadalupe Hidalgo abandonó la línea limítrofe del Estado de México sobre el camino de Tlalnepantla, ó sea frente á la Hacienda de la Patera, continúa por toda la línea limítrofe con aquel Estado; de modo que el límite Norte de la Municipalidad lo constituye el límite del Distrito Federal, pasando por la Hacienda de Enmedio, Rancho de San Pablo, límites al Norte de la Hacienda de Careaga, hasta llegar al camino de Puente de Vigas, continuando por el llamado de las Armas, hasta el punto en que se cruza éste con el camino de la Naranja, para continuar por él hacia el Oriente, abandonando la línea limítrofe del Distrito: continúa por el frente de la Hacienda de Clavería, antiguo camino de San Alvaro, hasta Merced de las Huertas, siguiendo por la

Calzada de este nombre, del lado de la Escuela de Agricultura, hasta el río del Consulado, para continuar por el borde Occidental de éste, hasta llegar al Puente de San José y seguir hacia el Norte por la cuneta Occidental del camino de Tlalnepantla, que parte de la extinguida garita de Vallejo, hasta el frente de la Hacienda de Patera, que fué el punto de partida.

*Distrito de Tacubaya.*

IV.—La Municipalidad de Tacuba queda deslindada en la forma siguiente: comenzando al Norte, en el punto en que forma crucero el camino de la Naranja con la Calzada para Atzacotzalco, continúa por dicho camino de la Naranja hacia el Poniente, hasta encontrar la línea limítrofe del Estado de México en el punto en que ese camino toca el de San Miguel, para continuar por dicha línea hacia el Sur hasta encontrar el río de los Morales, para bajar por él hacia el Oriente hasta el punto en que se incorpora el llamado del Consulado sobre la Calzada de la Verónica, y continuar por la margen occidental de ese río hasta el Puente de la Tlaxpana, continuando por la calzada de este nombre hasta Merced de las Huertas, Rancho de Nextitla, camino de San Alvaro, calzada de frente á la Hacienda de Clavería, para llegar al crucero en el camino de la Naranja que fué el punto de partida.

V.—La Municipalidad de Tacubaya tiene su límite marcado por los puntos siguientes: al Norte y partiendo del ángulo Sur-Este del potrero de las Trojes de la Condesa, la línea que forma el límite Sur de la Municipalidad de México hasta llegar al río de los Morales, para continuar de allí por dicho río arriba hasta encontrar la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, en el punto conocido con el nombre de cañada de Tecamachalco, para seguir por esa línea limítrofe hasta el punto llamado Mojoneza de Santa Ana; de allí, en línea recta, al Molino de Belem y de éste, en línea recta al Sur, hasta encontrar el río de San Borja, pasando por el punto llamado "Cuernito," situado sobre el antiguo camino real que conduce de México á Toluca; continúa la línea por dicho río en sentido de la corriente hasta llegar al extremo oriental del potrero llamado Troje de la Condesa, que fué el punto de partida.

VI.—La Municipalidad de Mixcoac queda deslindada en la forma siguiente: comenzando por el Norte en el punto en que el río de la Piedad cruza el camino que conduce de México á Tlalpam para continuar hacia el Poniente por dicho río lindando con las Municipalidades de México y Tacubaya, hasta encontrar los límites de Santa Fé, ó sea la recta tirada entre los ríos de San Borja y Churubusco á la altura del Molino de Betlem y el "Cuernito," bajando de allí, por el último de los ríos mencionados hasta en-

contrar el camino de Tlalpam para continuar por esta hacia el Norte hasta el punto de partida.

VII. La Municipalidad de Santa Fe queda circunscrita al territorio que fija la siguiente línea: al Norte, mojonera de Santa Ana, situada sobre la línea limítrofe con el Estado de México, continuando por esta hacia el Sur-Oeste hasta la cúspide del cerro de Manzanastitla para bajar de allí en línea recta al punto llamado Cruz Manca; pasando por el conocido con el nombre de los Cedros, para continuar cambiando de rumbo, pero también en línea recta hasta la Hacienda de Buenavista y tomar de allí hacia el Sureste hasta encontrar la cañada que se halla al Norte del pueblo de Santa Rosa y que adelante forma el río de la Castañeda, continuando por esa cañada ó barranca hasta el punto en que encuentra el límite de la Municipalidad de Mixcoac continuando por este límite y el de Tacubaya hacia el Norte hasta la mojonera de Santa Ana que fué el punto de partida.

VIII. La Municipalidad de Cuajimalpa queda marcada por la línea que comenzando en el punto situado en la cúspide del cerro llamado Manzanastitla, continúa hacia el Sur-Oeste por toda la línea limítrofe con el Estado de México pasando por los puntos que marca ésta, hasta la Cruz de Cuaxuxpan, para separarse en este punto de la línea limítrofe y pasar en línea recta al cerro de San Miguel, dejando fuera los

manantiales de Cieneguillas, para continuar de ese cerro hacia el Noreste y Noroeste sucesivamente por los límites de las Municipalidades de San Angel y Santa Fe hasta llegar al punto de partida ó sea la cúspide del cerro de Manzanastitla.

*Distrito de Tlalpam.*

IX. La Municipalidad de Coyoacán queda limitada por la línea que partiendo del puente de Churubusco sobre el camino de México á Tlalpam, continúa por el límite Sur de la Municipalidad de Mixcoac, y Sureste de la de San Angel, ó sea el río que baja de Contreras, hasta llegar al camino que conduce del Batoncito á Peña Pobre, para continuar de aquí hacia el Oriente por el límite Norte de Tlalpam hasta llegar en línea recta al Norte de la Fábrica de San Fernando, dejando ésta en la Municipalidad de Tlalpam y de aquí, siempre en línea recta hacia el Oriente, hasta encontrar el camino de Tlalpam arriba de Huipulco, continuando por este camino hacia el Oriente hasta encontrar el río de San Juan de Dios y seguir por él en sentido de la corriente hasta su desembocadura sobre el Canal Nacional para seguir por él hacia el Norte hasta el puente que está en la calzada de la Tasqueña, siguiendo de este puente hacia el Poniente por dicha calzada hasta el camino de Tlalpam á México, y por este camino hacia el Norte